

**Décima Segunda Sesión Extraordinaria 2013
Resoluciones del Comité de Información
2 de agosto de 2013**

Asunto	Acuerdo
<p>Se presentó al Pleno del Comité de Información la actualización semestral del Índice de Expedientes Clasificados como Reservados.</p>	<p>Acuerdo 01/Ext_12/13. El Comité de Información de Diconsa, S.A. de C.V. aprueba el índice de expedientes clasificados como reservados del primer semestre de 2013 con fundamento en el artículo 31 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. La Unidad de Enlace los remitirá al Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos a más tardar el 5 de agosto de 2013.</p>
<p>Se presentó a consideración del Comité de Información la respuesta para atender la solicitud de información con número de folio 2015000006013, mediante la cual se requirió la versión pública de los oficios de rescisión de la relación laboral de cuatro ex-trabajadores de Diconsa.</p>	<p>Acuerdo 02/Ext_12/13.- La Unidad de Enlace dará a conocer al solicitante que el Comité de Información de Diconsa, S.A. de C.V. confirma la reserva de los oficios de rescisión laboral de los ex trabajadores Heriberto Calette Cuevas, Humberto Lopez Gomez, Mrio Reymundo Martinez Martinez y Graciela Sofia Ramirez Michaca. Lo anterior con fundamento en los artículos 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción III de su Reglamento.</p> <p>Acuerdo 03/Ext_12/13.- La Unidad de Enlace dará a conocer al solicitante que no se entregan los oficios de rescisión laboral de los ex trabajadores Heriberto Calette Cuevas, Humberto Lopez Gomez, Mrio Reymundo Martinez Martinez y Graciela Sofia Ramirez Michaca en virtud de que está clasificado como reservados por un plazo de tres años. Lo anterior con fundamento en los artículos 13, fracción V; y 14 fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Esta información se relaciona con el impedimento de difundir de forma temporal la información que se contiene en dichos documentos, por ser parte integrante del expediente de número R.S. 1/00 que se sigue en el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, y el cual, no ha causado estado.</p>
<p>Se presentó a consideración del Comité de Información la respuesta para atender la solicitud de información con número de folio 2015000008013, mediante la cual se requirieron información de contratos de arrendamiento de equipos de cómputo, servicios integrados o similares con los que cuenten, así como sus anexos, a partir de 2010 a la fecha.</p>	<p>Acuerdo 04/Ext_12/13.- La Unidad de Enlace dará a conocer al solicitante que en relación al Contrato PSG/2925/2008, éste se deriva de un procedimiento de Licitación Pública Nacional número 00020043-020-08, relativa a la contratación Consolidada del Servicio Administrado de Equipo de Cómputo Personal de la Sedesol, Liconsa, Diconsa, Oportunidades, Indesol, Fonart y Fonhapo para los ejercicios fiscales 2008, 2009, 2010 y 2011. Procedimiento de contratación llevado a cabo de manera consolidada por la SEDESOL, dependencia que cuenta con toda la información y documentación soporte del referido procedimiento.</p> <p>En lo concerniente al Contrato CARR/995/2012, éste se deriva de un procedimiento de Adjudicación Directa Nacional, conforme a lo dispuesto en los artículos 17, 22 fracción II, 26 fracción III, 28 fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 13, 72 fracción I de su Reglamento, mediante resolución del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Desarrollo Social en su Segunda Sesión Extraordinaria de fecha veintitrés de marzo de dos mil doce. Procedimiento de contratación llevado a cabo de manera consolidada por la SEDESOL, dependencia que cuenta con toda la información y documentación soporte del referido procedimiento.</p> <p>Respecto al Contrato CARR/2160/2012, éste se deriva de un procedimiento de Adjudicación Directa Nacional, conforme a lo dispuesto en los artículos 17, 22 fracción II, 25, 26 fracción III, 28 fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 13, 72 fracción I de su Reglamento, mediante resolución del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Desarrollo Social en su Décima Sesión Extraordinaria de fecha veintiséis de septiembre de dos mil doce. Procedimiento de contratación llevado a cabo de manera consolidada por la SEDESOL, dependencia que cuenta con toda la información y documentación soporte del referido procedimiento.</p> <p>Acuerdo 05/Ext_12/13.- La Unidad de Enlace enviará al solicitante en medio electrónico los contratos PSG/2925/2008 y CM/2085/2011.</p> <p>Acuerdo 06/Ext_12/13.- La Unidad de Enlace dará a conocer al Solicitante que el Comité de Información confirma la clasificación de los siguientes datos personales como confidenciales: número de folio de la credencia para votar y los datos relativos al número de cuenta del proveedor, y que están contenidos en los contratos CARR/995/2012, CARR/2160/2012 y CM/1201/2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción IV de su Reglamento.</p>

Décima Segunda Sesión Extraordinaria 2013
Resoluciones del Comité de Información
2 de agosto de 2013

Asunto	Acuerdo
<p>Se presentó a consideración del Comité de Información la respuesta para atender la solicitud de información con número de folio 2015000008013, mediante la cual se requirieron información de contratos de arrendamiento de equipos de cómputo, servicios integrados o similares con los que cuenten, así como sus anexos, a partir de 2010 a la fecha.</p>	<p>Acuerdo 07/Ext_12/13.-La Unidad de Enlace notificará al solicitante la disponibilidad de la versión pública de los contratos CARR/995/2012; CARR/2160/2012; y CM/1201/2013.</p> <p>En la versión pública se eliminaron los siguientes datos: número de folio de la credencial para votar del representante legal, y los datos relativos al número de cuenta del proveedor por tratarse de información confidencial. Lo anterior con fundamento en los artículos 3, fracción II; y 18 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.</p>
	<p>Acuerdo 08/Ext_12/13.- La Unidad de Enlace dará conocer al solicitante que los Anexos de ejecución de los contratos PSG/2925/2008; CM/2085/2011; CARR/995/2012; CARR/2160/2012; CM/1201/2013 están clasificados como reservados por un periodo de 6 años.</p> <p>Lo anterior de conformidad en lo señalado en sus cláusulas de confidencialidad:</p> <p>CARR/995/2012 VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD. “LAS PARTES” acuerdan que toda información impresa, verbal, audiovisual o de cualquier otra forma que pudiese revestir el carácter de documento y que “LAS PARTES” se proporcionen en el cumplimiento del presente contrato, será estrictamente de carácter confidencial, por lo que se prohíbe toda difusión de esta información a terceros con cualquier carácter y para cualquier fin.</p> <p>CARR/2160/2012 VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD. “LAS PARTES” acuerdan que toda información impresa, verbal, audiovisual o de cualquier otra forma que pudiese revestir el carácter de documento y que “LAS PARTES” se proporcionen en el cumplimiento del presente contrato, será estrictamente de carácter confidencial, por lo que se prohíbe toda difusión de esta información a terceros con cualquier carácter y para cualquier fin.</p> <p>PSG/2925/2008 DÉCIMA CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD.- Las Partes acuerdan que toda información impresa, verbal, audiovisual o, de cualquier otra forma que pudiese revestir el carácter de documento que las partes se proporcionen en el cumplimiento del presente contrato de naturaleza confidencial es estrictamente confidencial, por lo que se prohíbe toda difusión de esta información a terceros con cualquier carácter y para cualquier fin, salvo disposición expresa en la Ley.</p> <p>Del mismo modo y en términos de lo establecido en los artículos 14, fracción II, y 16 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.</p>
	<p>Acuerdo 09/Ext_12/13.- La Unidad de Enlace dará a conocer al solicitante que el Comité de Información confirma la clasificación de los Anexos de Ejecución de los contratos PSG/2925/2008, CM/2085/2011, CARR/995/2012, CARR/2160/2012 y CM/1201/2013 como reservados por un periodo de 6 años. Lo anterior con fundamento en los artículos 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción III de su Reglamento.</p>